



Street Name: 1
70000 City Name
Tel: 0000 5555555
E-Mail: emailname@server.com

Invoice-Nr.
2011042401
Date

Flash Fiscal

Ampliación del plazo para la emisión de CFDI y complementos versión 4.0 y 2.0

1	33	pcs.	Photo Licenses	51,89 €
1	1	pcs.		325,00 €
Total				
VAT 19%				
Total Amount Payable				

www.etcya.com.mx
www.dmiabogados.mx



@camaraasociados



@camaraasoc

El pasado 25 de noviembre, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer en su página de internet la segunda versión anticipada de la décima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2022, la cual contiene la reforma de los artículos transitorios Décimo Séptimo y Cuadragésimo Séptimo, mediante la cual se extiende nuevamente el plazo de emisión de CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) de conformidad con lo siguiente:

-Para los contribuyentes obligados a expedir CFDI, incluyendo los que amparan retenciones e información de pagos, así como los “complementos” y “complementos concepto” compatibles con dichas versiones, **podrán optar por emitirlos en su versión 3.3 y 1.0, respectivamente, hasta el 31 de marzo de 2023.**

-Asimismo, respecto a contribuyentes que expidan sus CFDI con complemento Carta Porte, se entiende que cumplen con lo dispuesto en las disposiciones fiscales, aquellos que expidan el CFDI con complemento Carta Porte **hasta el 31 de julio de 2023** y este no cuente con la totalidad de los requisitos contenidos en el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el complemento Carta Porte”, publicado en el Portal del SAT.

Lo anterior fue ratificado en el comunicado 054/2022 que el SAT dio a conocer el día de hoy, en el que adicionalmente se mencionó que la prórroga atiende a la necesidad de que los contribuyentes cuenten con todos los datos que exigen las versiones 4.0 y 2.0; respecto a la facilidad relativa al complemento Carta Porte, mencionan que derivó del diálogo entre el SAT con cámaras y asociaciones relacionadas con la industria del transporte.

Cabe mencionar que respecto a los CFDI de tipo nómina, se tendrá la opción de emitirlos en su versión 3.3 **hasta el 31 de marzo de 2023**, de conformidad con el comunicado 053/2022 que emitió el SAT el pasado 1ro. de noviembre.

Quedamos a sus órdenes para asesorarlos y orientarlos en las dudas que puedan surgir respecto a la emisión de las distintas versiones de CFDI y sus complementos.